

# **ORD. 145/2008 - EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL CALLE CORRIENTES E/ M.M. CHARRAS Y AVDA. ITALIA Y LA INVENCIBLE ENTRE LA PAMPA Y CORRIENTES, MACRE CONSTRUCCIONES S.A.**

*Publicado el 22 octubre, 2008*

## **...VISTO**

El Expediente N° 209-E-2008 iniciado por Mensaje N° 140/08 del Departamento Ejecutivo; y

## **...CONSIDERANDO**

QUE por el mismo la Empresa MACRE CONSTRUCCIONES S.A. solicita autorización para ampliar la red de gas natural en calle Corrientes entre Martín y Martiniano Charras y Avenida Italia de nuestra ciudad, así también en calle Invencible entre La Pampa y Corrientes de la ciudad de Salto;

QUE de los informes de las áreas pertinentes surge que no existen impedimentos para llevar adelante la obra;

## **...POR ELLO**

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°** - Autorízase a la Empresa MACRE CONSTRUCCIONES S.A. utilizar el espacio público subterráneo en calle Corrientes entre Martín y Martiniano Charras y Avenida Italia y calle

**Invencible entre La Pampa y Corrientes todas de nuestra ciudad para la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, según croquis obrante a fs. 02 del Expediente Municipal N° 4099-24.860/08 y 209-E-2008.-**

**ARTICULO 2° - Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA, el proyecto y la supervisión de la obra hasta la finalización de la misma.-**

**ARTICULO 3° - Los trabajos de corte o empalme de cañerías correspondiente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la extensión de la red de gas natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con cuarenta y ocho (48) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-**

**ARTICULO 4° - Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, las Empresas MACRE CONSTRUCCIONES S.A. y CAMUZZI GAS PAMPEANA debiendo acompañar a la Municipalidad con 24 hs. de antelación al inicio de la obra Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por eventuales daños a terceros.-**

**ARTICULO 5° - La ocupación del espacio público subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y 113/87.-**

**ARTICULO 6° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-**

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintidós días del mes de Octubre del año 2008.**

## **ENTRADA**

En Sesión Ordinaria de fecha 22 de Octubre de 2008.

## **SALIDA**

**En Sesión Ordinaria de fecha 22 de Octubre del año 2008, fue solicitado su tratamiento sobre tablas siendo aprobado el mismo.- El proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.**

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 29 de Octubre de 2008.